GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N. º 0031-2024-MDM/GSMGA-GRD.

Marcavelica, 06 de Noviembre del 2024

VISTOS:

El INFORME N°073-2024-MDM/GSMGA-GRD, de fecha 30 de Octubre de 2024, emitido por la Coordinación de Gestión del Riesgo de Desastres, ANEXO 6, ANEXO 6a emitido por el Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, Ing. Eduardo Peralta de la Vega, el EXPEDIENTE N. ° 2024-6270, de fecha 28 de Junio de 2024, el INFORME N°15-2024-MDM/CPET/JPVG; y

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 002-2018-PCM, establece los procedimientos y competencias de los órganos ejecutantes de las Inspecciones de Seguridad en Edificaciones a través de las Inspecciones Técnicas solicitadas por los propietarios, administradores o representantes de los establecimientos objeto de inspección.

Que el administrado, **SANTOS ALEXANDER SAAVEDRA REQUENA**, ha cumplido con cancelar los derechos correspondientes a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones por Nivel **Riesgo Medio**, según **recibo de pago N.º 2024-1862 de fecha 28/06/2024**, por la suma de **S/ 322.50 (Trescientos veintidós con 50/100)**, conforme a lo dispuesto en los artículos 32° y 33° del **Decreto Supremo N.º 002-2018-PCM**, y que el procedimiento culmina con la emisión de la resolución respectiva.

Que el Establecimiento Objeto de Inspección denominado RESTAURANTE "MIXTURA", representado por el administrado SANTOS ALEXANDER SAAVEDRA REQUENA, ubicado en Av. Jorge Chávez N°192 Marcavelica, cuenta con un área de 125 M², y un aforo máximo de Cuarenta y Cinco (45) personas. Diligencia que fue realizada por el Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, Ing. Eduardo Peralta de la Vega, quien, mediante informe de inspección (ANEXO 6 y ANEXO 6a), concluye que el establecimiento "SI CUMPLE" con las condiciones de seguridad requeridas para Nivel de Riesgo MEDIO.

Que, conforme a la normativa vigente, el **informe y Certificado de Inspección** Técnica de Seguridad en Edificaciones <u>NO AUTORIZA</u> el inicio o reapertura de actividades comerciales ni sustituye las autorizaciones municipales de funcionamiento.





GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

...VIENE DE RESOLUCIÓN GERENCIAL N. º 031-2024-MDM-GSMGA-GRD

Por lo tanto, en virtud a lo informado se procede a emitir la presente resolución.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

DECLARAR PROCEDENTE, Otorgar el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, para el establecimiento Objeto de Inspección RESTAURANTE "MIXTURA", clasificado con Nivel de RIESGO MEDIO, representado por el administrado SANTOS ALEXANDER SAAVEDRA REQUENA, con DNI Nº41710776, ubicado en Av. Jorge Chávez N°192, Marcavelica, Provincia Sullana, Departamento Piura, con airo o actividad: Restaurante - Venta de Comida, el mismo que cuenta con un área total de 125 M2, con aforo de 45 personas, por cumplir con las condiciones de Seguridad en Edificaciones, con una vigencia de dos (02) años, sujeto a revocación cunado se verifique que el Establecimiento Objeto de Inspección Incumple con las condiciones de seguridad que sustentaron su emisión.

ARTÍCULO SEGUNDO:

AUTORIZAR a la Coordinación de Gestión del Riesgos de Desastres para que extienda el CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA EN EDIFICACIONES - ITSE Nº 029-2024-MDM/GSMGA-GRD, para el Establecimiento RESTAURANTE "MIXTURA", clasificado con Nivel de RIESGO MEDIO, representado por el administrado SANTOS ALEXANDER SAAVEDRA REQUENA, con DNI Nº41710776, ubicado en Av. Jorge Chávez N°192, Marcavelica, Provincia Sullana, Departamento Piura, con giro o actividad: Restaurante - Venta de Comida, el mismo que cuenta con un área total de 125 M2, con aforo de 45 personas.

ARTÍCULO TERCERO:

APROBAR, la Finalización del Procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, de RIESGO MEDIO del Establecimiento RESTAURANTE "MIXTURA", representado por el administrado SANTOS ALEXANDER SAAVEDRA REQUENA, con DNI Nº41710776.

ARTÍCULO CUARTO:

NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial al Interesado, así como a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Coordinación de Gestión del Riesgo de Desastres y al responsable del Portal Institucional.

ARTÍCULO QUINTO:

PUBLICAR la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

IUNICHIALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELIC

Jessica Paola Viera Querrero

TE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y G

C.C. (04)

R.U.C: 20159215106